



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ORDENANZA N°031-2018-MPC**

Cañete, 20 de agosto de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2018, el Informe N° 037-2018-JLSP/SG.RRCC-OREC-MPC de fecha 04 de julio 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 74, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; otorgándole potestad para administrar sus bienes y renta, y que establece además que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, es política de la actual gestión, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil; resultando necesario y conveniente la realización de un Matrimonio Civil Comunitario, acción que coadyuvará a fortalecer la institución del matrimonio en nuestra jurisdicción;

Que, con Informe N° 037-2018-JLSP/SG.RRCC-OREC-MPC de fecha 04 de julio 2018, el Abg. José L. Salinas Puccio – Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), presenta el proyecto de gastos para la celebración del matrimonio comunitario 2018; el cual fue asignado mediante Informe N° 1253-2018-GPPI-MPC de fecha 01 de agosto de 2018 suscrito por el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, toda vez que, lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año por lo que puede registrarse dentro de la Cadena Programática por un monto de S/4,790.00;

Que, con Informe N° 193-2018-GSG-MPC de fecha 02 de agosto de 2018, la Abg. Marilyn J. Pacsi Muñoz – Gerente de Secretaría General de la MPC, presenta el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS PARA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PARA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, a fin de que sea evaluado y aprobado por el Pleno de Consejo;

Que, con Informe Legal N° 218-2018-GAJ-MPC de fecha 03 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, mediante concluye: 1) Que, es viable se apruebe la propuesta de Ordenanza que aprobará la "Exoneración de Derecho para Matrimonio Civil Comunitario en la Municipalidad Provincial de Cañete"; esta Exoneración incluye todo tipo de costo estipulado en el TUPA que sean consecuencia del Matrimonio Civil. Previamente derive a la Comisión de Administración y Finanzas para su dictamen para su dictamen correspondiente, posterior a ello sea elevado al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación; 2) Que, la propuesta de exoneración de los costos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos como la carpeta matrimonial, pago por celebración de ceremonia de matrimonio civil, el pago de edicto para la publicación y de cualquier otro derecho; no eximirán del cumplimiento de los requisitos documentales y legales establecidos en dicho texto administrativos y el Código Civil; 3) Que, se encargue a la Sub Gerencia de Registro Civil efectuar las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente ordenanza; y 4) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General su respectiva publicación en el diario oficial así como su difusión a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Racionalización y Estadística su publicación en el portal institucional;

Que, mediante Dictamen N° 025-2018-CPEyAM-MPC de fecha 14 de agosto del 2018, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, dictamina: 1) Aprobar proyecto de ordenanza que aprueba la Exoneración de Derechos para Matrimonio Civil Comunitario 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los contribuyentes los derechos y tasas administrativas establecidas en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete, poner a conocimiento del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

...//

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 031-2018-MPC

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE DERECHOS PARA MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR** a los contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza del pago de los derechos que se detallan a continuación:

- Carpeta Matrimonial, y
- Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil

Asimismo exonerar a los contrayentes de la obligación de la publicación del Edicto Matrimonial en el diario de oficial de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la presente norma será de aplicación a los contrayentes que cuenten con domicilio en el **DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE** y cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario que se realizará el:

- **DÍA** : **SÁBADO 08 DE SETIEMBRE DE 2018.**
- **HORA** : **11:00 AM.**
- **LUGAR** : **PLAZA DE ARMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la celebración del Matrimonio Civil Comunitario no eximirán a los contrayentes del cumplimiento de los requisitos documentales y legales establecidos en el Código Civil relativas a la Celebración del Matrimonio Civil y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, efectuar las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
 J. Alexander Julio Bazán Guzmán  
 ALCALDE